Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2023-ALC/MDVA

Vista Alegre, 04 de abril del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 039-2023-UTIC-MVA/DIRF de fecha 27 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el Informe N° 0293-2023-GM/MDVA de fecha 30 de marzo de 2023, de Gerencia Municipal, sobre: **"DESIGNACION DE OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM de fecha 19 de febrero del 2021, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el Procedimiento Administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, decreto que aprueba la Ley del Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, intenteroperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración Publica en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el artículo 4° de la resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, establece que el titular de la Entidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, debe designar a un oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en la entidad. Dicha designación deber ser puesta en conocimiento a la secretaria de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM de fecha 25 de septiembre de 2021, se aprobó el reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el artículo 4° de las Disposiciones Complementarias finales del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que para todo efecto la mención al comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectué en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza, Líder Nacional de Gobierno y Transformación y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en eminencia;

Que, mediante Informe N° 0293-2023-GM-MDVA de fecha 30 de marzo de 2023, propone que se designe como Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información al **Ing. DANIEL IGNACIO REYES FLORES**, por cumplir con el perfil deseado y la experiencia necesaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones de del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el artículo 43° de la Ley, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter de administrativo";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. **DANIEL IGNACIO REYES FLORES**, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONFIANZA DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme a lo establecido en el artículo 4° de las Disposiciones complementarias Finales del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. – ES RESPONSABILIDAD del Oficial de Seguridad de la Información, la coordinación de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 157-2021-PCM.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y

Comunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE